



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

Rechazo a las agresiones verbales y amenazas del Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, contra el Presidente de la República de Colombia y el pueblo colombiano

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), reunida en Asamblea de Ramas el día 28 de noviembre de 2025, en la ciudad de São Paulo, Repùblica Federativa del Brasil, declara:

Visto y Considerando:

Que la injerencia del gobierno del Presidente Donald Trump en los asuntos internos de la República de Colombia se ha manifestado de manera abierta, hostil y amenazante, en violación de los principios fundamentales del derecho internacional público consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención en los asuntos internos y prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza¹.

Que dicha injerencia se expresa, entre otras acciones, mediante:

- a) La descertificación unilateral de Colombia, fundada en el supuesto “incumplimiento” de exigencias impuestas de manera arbitraria por el gobierno de los Estados Unidos, en abierta contradicción con el principio de respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos, reconocido tanto por la Carta de la ONU como por la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA)².
- b) La suspensión de la visa al Presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro, a funcionarios de su gobierno y a integrantes de su familia, así como su inclusión en la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), medidas de carácter coercitivo unilateral que constituyen una forma de presión política incompatible con el derecho internacional, prohibida por el sistema universal y regional de protección³.
- c) Las acusaciones irresponsables, injuriosas y carentes de todo sustento probatorio formuladas por el Presidente Trump contra el Presidente Petro, acompañadas de amenazas de adoptar severas medidas económicas y otras acciones contra su persona y contra la República de

¹ Carta de las Naciones Unidas, arts. 2.1 (igualdad soberana de los Estados), 2.4 (prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza) y 2.7 (no intervención en los asuntos internos)

² Carta de la OEA, arts. 3.a (derecho internacional como norma de conducta), 3.e (no intervención) y 19 (prohibición de la intervención directa o indirecta)

³ Asamblea General de la ONU, Resolución 2131 (XX), “Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía”

Colombia, configurando una forma de coacción política y diplomática incompatible con las relaciones de amistad entre los Estados.⁴

Que tales expresiones y amenazas constituyen una violación directa del principio de no intervención, reconocido de manera expresa en el artículo 2.7 de la Carta de las Naciones Unidas, en el artículo 3, inciso e), de la Carta de la OEA, y desarrollado por la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados⁵.

Que estas conductas se inscriben en una política intervencionista, estigmatizante y deslegitimadora, históricamente utilizada para condicionar y desacreditar a gobiernos democráticamente electos de América Latina que impulsan reformas orientadas a la justicia social, la paz, la defensa del ambiente y la plena vigencia de los derechos humanos.

Que las manifestaciones del Presidente Trump lesionan gravemente las relaciones de respeto mutuo y convivencia pacífica entre los Estados, vulnerando el deber de solución pacífica de las controversias, consagrado en la Carta de la ONU y en la Carta de la OEA, y fomentan discursos de odio, desinformación y polarización⁶.

Que dichas agresiones constituyen no solo un ataque contra el Presidente de la República de Colombia, sino contra el pueblo colombiano, su dignidad, su institucionalidad democrática y la dignidad de América Latina y el Caribe, afectando la paz y la estabilidad regional.

Que, frente a estos ataques, el gobierno de Colombia ha reiterado su disposición de acudir a los mecanismos e instancias internacionales para la defensa de su soberanía e institucionalidad democrática, conforme al derecho internacional y al sistema interamericano.

Por ello, la Asociación Americana de Juristas:

- 1) Condena enérgicamente las agresiones verbales y amenazas formuladas por el Presidente Donald Trump, por constituir una grave violación de la soberanía nacional de la República de Colombia, del principio de no intervención y de las obligaciones internacionales asumidas por los Estados Unidos de América en el marco de la Carta de la ONU y la Carta de la OEA.
- 2) Rechaza las medidas coercitivas unilaterales, las presiones políticas, la imposición de aranceles con fines extorsivos y las amenazas de intervención militar, por resultar contrarias al derecho internacional, al sistema interamericano y al principio de prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza⁷.

⁴ Corte Internacional de Justicia, Caso Nicaragua c. Estados Unidos (1986), párrs. 202–205, sobre la prohibición de la coacción política, económica y diplomática

⁵ Asamblea General de la ONU, Resolución 2625 (XXV), “Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados”.

⁶ Carta de las Naciones Unidas, art. 2.3; Carta de la OEA, arts. 3.i y 24 (solución pacífica de controversias). ↪

⁷ Carta de la ONU, art. 2.4; Carta de la OEA, arts. 20 y 21 (prohibición del uso de la fuerza y de la coerción)

- 3) Expresa su plena solidaridad con el pueblo colombiano y reafirma la defensa irrestricta de la soberanía de la República de Colombia, de su institucionalidad democrática, de los derechos humanos, la justicia social y la autodeterminación de los pueblos.
- 4) Llama a la comunidad internacional, a los órganos de las Naciones Unidas, a la Organización de los Estados Americanos, y a las organizaciones de juristas, sociales, gremiales y políticas del continente, a pronunciarse activamente en defensa del principio de no intervención y a rechazar toda forma de injerencia política o coerción unilateral.
- 5) Reafirma su compromiso con la defensa de los principios fundamentales del derecho internacional, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención, la solución pacífica de las controversias y la autodeterminación de los pueblos, frente a cualquier intento de invasión, deslegitimación o amenaza externa.

Dado el 28 de noviembre de 2025, en Sao Paulo, Brasil.

Claudia V. Rocca
Presidenta AAJ Continental

Vanessa Ramos
Secretaria General Continental